

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 07-2024-AL-MPC

Cañete, 3 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 08-2023-MPC en su artículo 153°, señala que: "La Sub Gerencia de Transporte y tránsito, es la unidad orgánica encargada de organizar, dirigir, supervisar y controlar, las actividades relacionadas con el transporte y tránsito en la Provincia, en concordancia con los planes de desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial de Cañete y autoridades competentes"

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero de 2023, se encargó a partir de la fecha al Abg. Julio Fernando Pecho Peche en el cargo de Sub Gerente de Transporte y Tránsito de la MPC;

Que, mediante Informe N° 007-2024-OGRRHH-MPC de fecha 03 de enero del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa sobre cumplimiento de requisitos mínimos para el acceso a cargos de funcionarios públicos en virtud de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 014-2024-GM/MPC de fecha 03 de enero del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaría General proyectar la resolución de designación solicitada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la encargatura del Abg. **JULIO FERNANDO PECHO PECHÉ**, de la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al **ABG. CESAR HIPOLITO BRICEÑO ATAUJE** en adición a su función la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a su competencia.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

///...

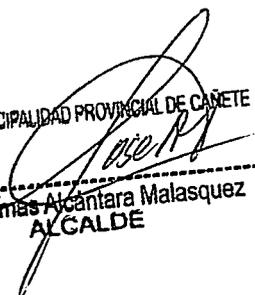
Pág. N° 02

R.A. N° 07-2024-AL-MPC

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidaddelcañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE